

Ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas de la Comunidad de Madrid

 [Ver información completa en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 26 \(01/02/2016\) y núm. 32 \(08/02/2016\)](#)

Subvención para: hogares en situación de precariedad económica.
Dirigido a clientes de las comercializadoras: Iberdrola, Gas Natural Fenosa o Endesa.
Plazos: Fin 31 octubre 2016

Requisitos iniciales:

- Ser persona física.
- Situación de **precariedad económica** que imposibilite el pago de facturas de electricidad y/o gas. Se entenderá cumplido este requisito en todos los casos en los que los servicios sociales municipales¹ consideren probada dicha situación de precariedad.
- Estar **empadronados/as** en la vivienda para la que se solicita la ayuda.
- Estar destinada la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- **Tener un contrato o figurar como pagador/a** en la correspondiente factura (o presentar contrato de alquiler y autorización del/a propietario/a para solicitar esta subvención).
- Acreditar **tener al menos un impago** mediante **notificación de la comercializadora**.
- Tener un **consumo mensual** de energía eléctrica y/o gas que **no supere los límites fijados** (Potencia máxima 4.6kw).

Importe de las ayudas y periodo:

Luz: Máximo por factura → **21€+límite mensuales** según miembros de la unidad familiar según tabla:

Término fijo	
Máximos Subvencionables	
Potencia contratada	21 €
Alquiler del Contador	
Margen comercialización	

Consumos	
Tipo de hogar	Límites mensuales
1 miembro	36 €
2 miembros	42 €
3 miembros	47 €
4 miembros	52 €
>4 miembros	+ 4,6 € por miembro adicional

Gas: Máximo por factura → **12€+límite mensuales** según miembros de la unidad familiar según tabla:

Término fijo	
Potencia contratada	12 €

Consumos	
Tipo de hogar	Límites mensuales
1 miembro	63 €
2 miembros	76 €
3 miembros	83 €
4 miembros	90 €
>4 miembros	+ 1,9 € por miembro adicional

Periodo: máximo 6 meses prorrogable hasta 9 meses.

Documentación a presentar:

1. Solicitud cumplimentada.
2. Copia compulsada de DNI/NIE.
3. Notificación de impago de la comercializadora, original o copia compulsada.
4. Facturas impagadas, original o copia compulsada.
5. Original o copia compulsada de extracto bancario o cualquier otro documento que acredite suficientemente que el pago del suministro de energía eléctrica y/o gas corre a cargo del solicitante de la ayuda.
6. Informe de los Servicios Sociales municipales¹.

Dónde presentar la solicitud:

- En la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas" para empadronados/as en cualquier municipio de la Mancomunidad.
- En cualquiera de las Oficinas de Registro adheridas a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (Ventanilla única).
- Oficinas de Correos (Remitir solicitud a Consejería de Políticas sociales y Familia- Calle O'Donnell, 50, Madrid 28009).
- Por Internet en la web www.madrid.org si dispones de DNI electrónico o de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

¹ Para obtener el informe de Servicios Sociales:

- Si eres beneficiario/a de RMI o has solicitado en los últimos 6 meses alguna ayuda de emergencia: Rellena una instancia solicitando la emisión del informe y entrégala junto a una copia y original de la factura impagada y de la notificación de impago de tu compañía eléctrica en la Sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas" en Soto del Real, Calle La Paloma nº 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- En otro caso: solicita una cita con la Trabajadora social, llamando al 91 848 00 70 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

 **Aunque no cumplas los requisitos de estas ayudas, las comercializadoras también tienen bonos sociales** en los que se aplica un descuento en la factura de la luz para:

- Familias con todos/as los/as miembros en situación de desempleo.
- Familias numerosas.
- Pensionistas con 60 o más años que perciban pensiones mínimas de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad.
- Hogares habituales con contratos con potencia igual o inferior a 3KW.

Consulta a tu compañía eléctrica por los bonos sociales. Teléfonos de Atención al Cliente:

- ⇒ Iberdrola: 900 225 235
- ⇒ Gas Natural Fenosa: 900 100 283
- ⇒ Endesa: 800 76 09 09